



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., uno de agosto del dos mil veintitrés

En providencia del 14 de marzo hogaño, se accedió a la suspensión del proceso solicitada por las partes por el término de tres (3) meses; en dicha providencia y en virtud de la organización de la agenda del despacho se programó fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas.

Teniendo en cuenta que el suscrito Juez para la fecha programada solicitará permiso para ausentarse del despacho judicial, y en virtud que en fecha anterior existe una fecha y hora disponible en la agenda, procederá a reprogramar la diligencia para adelantarla en virtud de la disponibilidad mencionada.

Para tal fin, se señala las 2:00 p.m. del martes 15 de agosto del 2023. Remítase el enlace correspondiente a todos los intervinientes en el presente asunto.

De una vez y estando vencido el término de suspensión solicitado por las partes, se dispone la reanudación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258d526720bb44bd09a517cfd84b68e11388ba9c213af9d61c34aa2c54462981**

Documento generado en 01/08/2023 09:17:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>